



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de agosto de 2026.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N° 117-2026-DIRESA-HRM/DE; Resolución Ejecutiva Directoral N° 068-2026-DIRESA-HRM/DE, fecha 09 de febrero de 2026; Informe N.º 505-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 14 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es de responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el cual define al Ensayo Clínico como, toda investigación que se efectué en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos, y/o demás efectos farmacodinámicos; detectar las reacciones adversas; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o su seguridad. (...);

Que, igualmente con la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad.

Que, así el Macroproceso 12: Docencia e Investigación (DIV), de la norma técnica citada, cuyo objetivo es evaluar si la institución desarrolla actividades de docencia e investigación, en ese entender, el acápite DIV 02 precisa el estándar: "Se desarrolla actividades académicas y de investigación de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo";

Que, en ese contexto, en el marco del Plan de trabajo de la Unidad de Apoyo a la docencia e investigación 2026, aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 117-2026-DIRESA-HRM/DE, en el numeral 6.4.1. se tiene la actividad: "Con ejecución de los proyectos de investigación se cumplirá las líneas de prioridades nacionales se cumplirá con los criterios de CONAREME y CONAPRES"; el cual contempla como objetivo: "Organizar y ejecutar el segundo concurso interno de proyectos de investigación institucionales, que involucren los datos tangibles del Hospital Regional de Moquegua, tanto en lo asistencial como administrativo",

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 068-2026-DIRESA-HRM/DE, fecha 09 de febrero de 2026, se aprueba las BASES DEL II CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026;

Que, mediante el Informe N.º 505-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 14 de agosto de 2026, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita la emisión del acto resolutivo de los ganadores del II CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de agosto de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a los **GANADORES** del **II CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026**, cuyos proyectos se enmarcan en las líneas de investigación y pretenden dar una solución a la problemática de salud pública, según el siguiente detalle:

ORDEN DE MÉRITO	CÓDIGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL	INTEGRANTE(S)	RÉGIMEN LABORAL	PUNTAJE
1er Puesto	CI 002-2026	ASOCIACIÓN ENTRE ANEMIA MATERNA, HALLAZGOS ANATOMOPATOLÓGICOS PLACENTARIOS Y BIENESTAR FETAL EN GESTANTES ATENDIDAS EN HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.	Obsta. JUDITH ELIZABETH RAMOS MAMANI	D. LEG. N.º 276	210.6
2do Puesto	CI 001-2026	PERFIL CLÍNICO, FUNCIONAL Y NECESIDAD DE REHABILITACIÓN EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR POST-TUBERCULOSIS, MOQUEGUA 2026.	M.E. YULISA YASMINA LOPE CHOQUE	D. LEG. N.º 1057	181.3



Artículo 2º.- ADJUNTAR copia de la presente resolución, en el legajo personal de los servidores mencionados.

Artículo 3º.- NOTIFIQUESE, a la **Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación**, para las acciones que correspondan.

Artículo 4º.- REMÍTASE la Resolución Ejecutiva Directoral a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AFAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
(02) LEGAJO
(02) GANADORES
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) A. LEGAL
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)